



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004378

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006631 de 15 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 5 de septiembre de 2019, dispuso la liquidación de varias compañías por encontrarse disueltas de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA AGRICOLA CALDMOB CIA. LTDA.;

QUE el vigente numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías determina como causal de disolución de pleno derecho la siguiente: ***“6. Incumplir, por el lapso de dos años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.”;***

QUE mediante comunicación vía correo electrónico institucional de 15 de julio de 2020, el señor Julio César Veintimilla Salazar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA AGRICOLA CALDMOB CIA. LTDA., nos da a conocer que ***“(...) la compañía que represento cambio su domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, cambio que fue admitido por la Superintendencia de Compañías en Quito, mediante la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022243, de fecha 31 de octubre del año 2017, cuya inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil se realizó el 09 de enero del 2018 y marginada en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo tal como consta en la documentación que se ha ingresado a este número de trámite 42575-0041-20.”;***

QUE en la misma comunicación vía correo electrónico institucional de 15 de julio de 2020, el señor Julio César Veintimilla Salazar, solicitó: ***“(...) que se deje sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DARSD-SD-2019-00006631 de fecha 15 de agosto del 2019, emitida y suscrita por la Subdirectora de Disolución con sede en Quito, en la cual dispuso la disolución de la COMPAÑÍA AGRICOLA CALDMOB CÍA. LTDA. de pleno derecho y así permitir el normal funcionamiento de mi representada con la activación de la misma, más aun considerando que está al día en todas sus obligaciones societarias.”;***

QUE al momento de emitir la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006631 de 15 de agosto de 2019, no constaba registrado en la base de datos de este organismo de control el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al cantón Guayaquil, acto jurídico que es registrado el 13 de marzo de 2020 por la unidad de Registro de Sociedades, en razón de que a esa fecha la COMPAÑÍA AGRICOLA CALDMOB CIA. LTDA., representada por el señor Julio César Veintimilla Salazar, hizo conocer de los documentos en los que constaba que había culminado con anterioridad con las inscripciones y marginaciones notariales y registrales dispuestas en la resolución de aprobación del referido cambio de domicilio;

QUE en virtud del cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al cantón Guayaquil la COMPAÑÍA AGRICOLA CALDMOB CIA. LTDA. dejó de pertenecer a la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito pasando a la jurisdicción de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con sede en la ciudad de Guayaquil;

QUE el artículo 118 del Código Orgánico Administrativo, ordena que las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004378

no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR en la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006631 de 15 de agosto de 2019, lo que corresponde a la COMPAÑIA AGRICOLA CALDMOB CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, cancele la inscripción de la Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006631 de 15 de agosto de 2019, realizada el 5 de septiembre de 2019, en lo que corresponde a la COMPAÑIA AGRICOLA CALDMOB CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) Se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a los administradores de la mencionada compañía en la dirección registrada en esta Institución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de esta Resolución, al correspondiente Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de julio de 2020

Firmado digitalmente por
ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.07.29 08:07:33
-05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN